

ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DEL INTERIOR
FECHA	AGOSTO DE 2021
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN (L.1150/07. ART 2º NUM 4º LIT H); D. 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, así:

"Artículo 2º C.F. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Es así, que el Alcalde de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

Que mediante el Acto Legislativo 01 del 11 de julio de 2019, se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander:

ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019

(Julio 11)

"Por el cual se otorga la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander".

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ART. 1º—Adiciónese el siguiente inciso al artículo 356 de la Constitución Política:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para el efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios.

ART. 2º—Adiciónese un inciso al artículo 328 de la Constitución Política, el cual quedará así:

La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico (...)."



Que el Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

El Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja tiene como misión afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

- Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables.
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.
- Asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos locales. Propiciar la vinculación de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.
- Realizar la modernización permanente de su estructura y procesos.
- Mejorar la atención al ciudadano.
- Prestar los servicios que son de su competencia.
- Recuperar la confiabilidad de inversionistas públicos y privados que generen empresa y empleo.
- Fortalecer los valores de trabajo, ética, identidad cultural y ecológica.
- Alcanzar un clima laboral de mutuo respeto y desarrollo integral.

En los últimos años se han generado nuevos retos y realidades políticas, fiscales y administrativas para el Distrito de Barrancabermeja, siendo necesario contar con una estructura moderna, eficiente y eficaz, por esta razón a través del **Acuerdo No. 013 de 2020** se incorporó la creación de siete nuevas Secretarías de Despacho y tres Subsecretarías, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será un Secretaría de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

De igual forma; mediante **Decreto No. 0016 del 22 de enero de 2021** mediante el cual se implementa y reglamenta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, adoptada mediante acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones; estableciendo que la Misión de la Secretaría del Interior es: Coadyuvar a la convivencia pacífica de la ciudadanía, a la generación y apoyo a los espacios de participación ciudadana y comunitaria, regulando las relaciones políticas, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad y el orden público, la atención y prevención de desastres, dentro del marco de la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral dentro de una atmosfera de equidad y solidaridad.

Asimismo, el Decreto **0016 del 22 de enero de 2021**, asignó las siguientes funciones a la Secretaría del Interior:

1. Coordinar y organizar el funcionamiento de las Inspecciones de Policía Distritales, conforme a las disposiciones del Despacho del alcalde.
2. Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaría, inscribirlos en el Banco de Proyectos de Inversión (BPIM), y en Coordinación con la Secretaría de Planeación, inscribirlos ante el Departamento, la Nación y demás entidades que cofinancien este tipo de Proyectos.
3. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
4. Coordinar y ejecutar conforme a los procedimientos trazados por la Oficina Asesora de Control Interno, los procedimientos y el sistema de información que garanticen la agilidad y seguridad de los procesos.
5. Diseñar e implementar políticas, estrategias programas y proyectos que promuevan, divulguen y capaciten a la comunidad para el pleno ejercicio de los Derechos Sociales, Económicos, Culturales y Ambientales.
6. Diseñar e implementar políticas, programas, proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las formas de organización social y comunitaria, previstas en la constitución y en la ley, haciendo eficaz su participación para la planeación, asignación, veeduría y control de los recursos públicos y su contribución positiva en el desarrollo económico y social local.
7. Coadyuvar en el fortalecimiento, control y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda y demás organizaciones de esta índole que se conformen en el Distrito de acuerdo con la normatividad vigente.



8. Promover la participación y convivencia ciudadana dentro de los principios básicos de la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos y de los derechos humanos; coordinando interinstitucionalmente las acciones necesarias.
9. Coordinar en Convenio con el INPEC, los aspectos de vigilancia del Centro Penitenciario en el Municipio.
10. Coordinar y dirigir el Comité de Justicia Transicional y hacer seguimiento a los subcomités.
11. Organizar y presidir reuniones con los líderes de las asociaciones de desplazados radicadas en el Distrito de Barrancabermeja.

8.1.1 GRUPO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y PARTICIPACION DEMOCRATICA

Misión: Garantizar a la ciudadanía del Distrito el derecho a la participación efectiva y generar un proceso de fortalecimiento a las organizaciones sociales, mediante información, formación y promoción, para la construcción de democracia.

8.1.2 GRUPO DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS

Misión: Elaborar y ejecutar programas de prevención y planes de acción para garantizar la efectividad en la asistencia, atención protección y reparación integral a las víctimas, daños individuales y colectivos que les ocasiono el conflicto armado.

8.1.3 GRUPO DE INSPECCIONES DE POLICIA

Misión: Atender los procedimientos para garantizar los derechos civiles y garantías sociales, conservando el orden público y la tranquilidad ciudadana y emprender campañas de seguridad con los mecanismos que permitan sancionar los comportamientos contrarios a la convivencia, establecidos en el Código Nacional de Policía.

8.1.4 GRUPO DE GESTION INSTITUCIONAL

Misión: Realizar los trámites solicitados por la parte de la comunidad de acuerdo a los lineamientos y disposiciones legales, garantizando el contacto con la comunidad y el desarrollo Interno de la Secretaría del Interior, además de coadyuvar en la defensa jurídica de la entidad en los procesos en los que hace parte la Secretaría, brindando asesoría y apoyo al jefe inmediato en la toma de decisiones con contenido jurídico.

8.1.5 GRUPO GOBERNANZA Y CONVIVENCIA

Misión: Gestionar, garantizar y mantener la seguridad y convivencia pacífica, organizada y participativa de la ciudadanía, dentro de un marco jurídico y democrático.

8.1.6 GRUPO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

Misión: Conforme la normativa vigente y a través de los programas nacionales contribuir a que los adolescentes y jóvenes del SRPA, accedan a procesos de educación formal, logren descentrar la atención ubicada en sí mismos y en su situación particular y accedan a oportunidades de resocialización a la sociedad.

8.2 SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Misión: Coadyuvar a la convivencia pacífica de la ciudadanía, procurando óptimas condiciones de seguridad y el orden público al interior del Distrito, con una orientación hacia la resolución pacífica y concertada de los conflictos.

Funciones:

1. Coordinar, junto con el secretario de despacho, la promoción de la participación y convivencia ciudadana dentro de los principios básicos de la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos y de los derechos humanos; coordinando interinstitucionalmente las acciones necesarias.
2. Apoyar al Secretario de Despacho, al Alcalde y a las autoridades competentes en la función de velar por la conservación del orden público y la seguridad ciudadana, de conformidad con la constitución política, la ley y las orientaciones que al respecto imparta el gobierno nacional y departamental.
3. Garantizar mediante acciones preventivas, educativas y sancionatorias el bienestar social y la seguridad ciudadana en los asuntos policivos de competencia Distrital de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Coordinar bajo la dirección del Alcalde y demás autoridades competentes que intervienen en los procesos electorales y de ejercicio democrático que se deban efectuar en el Distrito, las actividades de apoyo necesarias para garantizar que los mismo se adelanten en condiciones de tranquilidad, paz y armonía.
5. Coordinar y ejecutar acciones en el marco de la política de Paz del Gobierno Nacional.
6. Proponer y elaborar programas y proyectos relacionados con la no violencia y el restablecimiento socioeconómico y psicosocial de la población desplazada por la violencia.
7. Formular, organizar y ejecutar programas para el fomento, difusión y respeto de los Derechos Humanos.

8. Coordinar con los medios de comunicación y representantes de los sectores sociales el despliegue de una cultura de paz que garantice la armonía social y se imponga sobre los esquemas de violencia.

8.2.1 GRUPO ENTORNOS SEGUROS PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Misión: fortalecer la relación existente entre la comunidad y las autoridades garantizando que las ciudadanías del Distrito de Barrancabermeja puedan ejercer sus derechos en espacios públicos que, por su naturaleza, pueden verse afectados por la delincuencia, el deterioro, o los conflictos entre comunidades o individuos.

8.2.2 GRUPO DE ARTICULACION Y SEGUIMIENTO DEL PISCC.

Misión: Propender por una ciudad segura que inspire confianza y legitimidad para vivir sin miedo, disminuyendo la criminalidad y los índices delictivos, mejorando las condiciones de convivencia sustentadas en enfoques transversales y diferenciales de cultura ciudadana, género y población vulnerable.

8.2.3 GRUPO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA Y GESTORES DE SEGURIDAD

Misión: Fortalecer el componente de promoción y prevención en seguridad pública y código nacional de policía y convivencia ciudadana.

8.2.4 GRUPO DE TECNOLOGIA PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y OBSERVATORIO DEL DELITO

Misión: Fortalecer un sistema de información para realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a los planes y estrategias de seguridad, justicia y convivencia que se implementó, el cual contara con énfasis en el análisis estadístico, espacial y cualitativo de delitos de impacto para tomar decisiones estratégicas.

8.3 SUBSECRETARIA DE GESTION DE RIESGO

Misión: Fortalecer las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito de promover y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento y la prevención del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

Funciones:

1. Dirigir y coordinar el Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres MGRD, hacer seguimiento a su funcionamiento y efectuar propuestas para su mejora en el nivel territorial.
2. Coordinar, impulsar y fortalecer capacidades para el conocimiento del riesgo, reducción del mismo y manejo de desastres, y su articulación con los procesos de desarrollo en el ámbito territorial del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.
3. Proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos Distritales de gestión del riesgo de desastres en el marco del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres SMGRD.
4. Formular y coordinar la ejecución del Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizar el seguimiento y evaluación de este.
5. Orientar y apoyar a las entidades territoriales en su fortalecimiento institucional para la gestión del riesgo de desastres.
6. Promover y realizar los análisis, estudios e investigaciones en materia de su competencia.
7. Prestar apoyo técnico, informativo y educativo que requieran los miembros del Sistema para la Gestión del Riesgo de Desastres-SMGRD.
8. Gestionar la consecución de recursos para fortalecer la implementación de las políticas de gestión del riesgo de desastres en el Distrito.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la sectorial.

8.3.1 GRUPO GESTION

Misión: Brindar acompañamiento al distrito en la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes, buscando modificar o disminuir las condiciones de riesgo existente, también mitigar y prevenir con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes la infraestructura y los recursos ambientales para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos y peligrosos; todo a través del desarrollo de

acciones de preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

8.3.2 GRUPO JURIDICO

Misión: Brindar acompañamiento jurídico, administrativo y contractual en sus diferentes etapas en asuntos relacionados con la misionalidad de la subsecretaría de Gestión del Riesgo.

8.3.3 GRUPO DE PLANEACION Y PROYECTOS

Misión: Brindar apoyo y acompañamiento en la formulación, evaluación y actualización de los proyectos de inversión, además de acompañamiento en la elaboración y presentación de informes de los proyectos, contratos y convenios celebrados por la entidad en el marco de los proyectos de inversión, como también actualizar los planes de acción y el plan Operativo Anual de Inversiones.

De igual forma; mediante **Decreto No. 0018 del 22 de enero de 2021** se estableció como **Propósito Principal**; de la **Secretaría del Interior**: Coadyuvar a la convivencia pacífica de la ciudadanía, a la generación y apoyo a los espacios de participación ciudadana y comunitaria, regulando las relaciones políticas, la protección de los derechos fundamentales, la seguridad y el orden público, la atención y prevención de desastres, dentro del marco de la resolución pacífica y concertada de los conflictos, el ejercicio de la democracia y el desarrollo integral dentro de una atmosfera de equidad y solidaridad.

Asimismo, el **Decreto 0018 del 22 de enero de 2021**, asignó las siguientes funciones a la Secretaría del Interior:

12. Coordinar y organizar el funcionamiento de las Inspecciones de Policía Distritales, conforme a las disposiciones del Despacho del alcalde.
13. Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaría, inscribirlos en el Banco de Proyectos de Inversión (BPIM), y en Coordinación con la Secretaria de Planeación, inscribirlos ante el Departamento, la Nación y demás entidades que cofinancien este tipo de Proyectos.
14. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.
15. Coordinar y ejecutar conforme a los procedimientos trazados por la Oficina Asesora de Control Interno, los procedimientos y el sistema de información que garanticen la agilidad y seguridad de los procesos.
16. Diseñar o implementar políticas, estrategias programas y proyectos que promuevan, divulguen y capaciten a la comunidad para el pleno ejercicio de los Derechos Sociales, Económicos, Culturales y Ambientales.
17. Diseñar e implementar políticas, programas, proyectos y actividades que tengan por objetivo crear e institucionalizar las formas de organización social y comunitaria, previstas en la constitución y en la ley, haciendo eficaz su participación para la planeación, asignación, veeduría y control de los recursos públicos y su contribución positiva en el desarrollo económico y social local.
18. Coadyuvar en el fortalecimiento, control y vigilancia de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda y demás organizaciones de esta índole que se conformen en el Distrito de acuerdo con la normatividad vigente.
19. Promover la participación y convivencia ciudadana dentro de los principios básicos de la tolerancia, la resolución pacífica de conflictos y de los derechos humanos; coordinando interinstitucionalmente las acciones necesarias.
20. Coordinar en Convenio con el INPEC, los aspectos de vigilancia del Centro Penitenciario en el Municipio.
21. Coordinar y dirigir el Comité de Justicia Transicional y hacer seguimiento a los subcomités.
22. Organizar y presidir reuniones con los líderes de las asociaciones de desplazados radicadas en el Distrito de Barrancabermeja.
23. Las demás que le sean asignadas por su supervisor.

En consonancia con lo anterior, el Distrito de Barrancabermeja pretende realizar y desarrollar los procesos de gestión contractual y de gestión jurídica administrativa acorde con la Constitución Nacional y la ley; así con la función misional que le corresponde y a su Plan de Desarrollo, los planes de acciones de las diferentes Secretarías de despacho y oficinas asesoras; contando para ello con el apoyo de la Secretaría de Talento Humano, la cual es la encargada de atender y coordinar las necesidades del recurso humano de la Administración; lo anterior en aras de garantizar que las Secretarías y Oficinas Asesoras del Distrito de Barrancabermeja puedan continuar con sus procesos contractuales y administrativos con celeridad y eficiencia, y así atender de forma pronta y oportuna las necesidades de los habitantes de la ciudad de Barrancabermeja.

La Secretaria del Interior; presento ante la Secretaria de Planeación Distrital de Barrancabermeja; Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el Proyecto **"APOYO PARTICIPACION DE LA MESA DE VICTIMAS DE DISTRITO DE**



BARRANCABERMEJA. El proyecto fue registrado con los números BPPID 20210680810020 y el BPIN 2021680810017, primera actualización, certificado el 5 de marzo de 2021.

Línea Estratégica: 4. ADMINISTRACION MODERNA, SEGURA Y QUE CONVIVE EN PAZ

Sector: JUSTICIA Y DEL DERECHO

Programa: ACCESO A LA JUSTICIA, GARANTIA DE DERECHOS Y ATENCION INTEGRAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO.

Se cumple un papel importante al servicio de la comunidad relacionado con el desarrollo de los proyectos de inversión que se ejecutan en el interior del Distrito de Barrancabermeja, encaminados a hacer partícipe a la comunidad, a la garantía de derechos de la infancia y adolescencia (protección al menor, erradicación al trabajo infantil), a la conservación del orden público, convivencia pacífica, garantizar asuntos policivos de competencia municipal a través de (las inspecciones de policía rurales y urbanas, ornato y espacio público, el control de precios y medidas), el desarrollo y la participación comunitaria, entre otros.

Desde la Secretaría de Interior distrital se seleccionan los recursos para operar los diferentes programas que la constitución, la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios ordena para la implementación de la política pública de víctimas, con la Ley 2078 del 8 de enero de 2021 se prorroga la vigencia de la Ley 1448 de 2011 hasta el 10 de junio de 2031, para garantizar la reparación de las víctimas de la violencia.

En lo concerniente a Barrancabermeja, hay una población aproximada de 60.429 sesenta mil cuatrocientas veinte nueve personas víctimas del conflicto armado que equivale al 32% de la población del municipio, según datos registrados desde la creación de la ley de víctimas; se han visto afectados en actos terroristas 227 personas, desplazamiento 55.603, amenazas 832, homicidios 4.407, delitos contra la integridad sexual 55, pérdida de muebles e inmuebles 1, reclutamiento 25, pérdida de bienes 167, desaparición 363, minas antipersonal, despojo 81, secuestro 138, tortura 19 (según datos de la Red Nacional de Información), por lo anterior, la atención en el Centro Regional de Atención Integral para las Víctimas se hace dispendiosa por la cantidad de personas que llegan a realizar sus trámites como víctimas, las instalaciones son insuficientes para atender tan alta población y que el recurso humano disponible sea escaso.

El Centro Regional de Atención Integral para las Víctimas – CRAV se constituye en “una estrategia de articulación interinstitucional del nivel nacional y territorial que tiene como objetivo atender, orientar, remitir, acompañar y realizar seguimiento a las víctimas que requieran acceder a la oferta estatal en aras de facilitar los requerimientos en el ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral” el centro funciona en un espacio permanente que reúne la oferta institucional, las cuales se implementan de manera gradual en el municipio de Barrancabermeja, adicionalmente allí se ejecutan programas y estrategias de la Administración Distrital para las víctimas del conflicto armado

Desde la Coordinación se lleva a cabo los servicios administrativos y en general el cumplimiento de los diferentes componentes, que garantiza la sostenibilidad y la operación del Centro, y facilita el acceso a la atención y reparación de las víctimas asistentes y entidades participantes del Sistema Nacional de Atención y reparación integral a las Víctimas SNARIV, que actualmente cuenta con 10 instituciones

Dentro de las responsabilidades que tiene a su cargo el CRAV, se encuentran las siguientes:

- Apoyo operativo en el acogimiento (recepción y asignación de turnos) y articulación de la sala de espera del Centro Regional
- Garantiza el cumplimiento de los días y horarios de atención
- Logística para el desarrollo de actividades cotidianas y especiales que se ejecutan en beneficio de la población
- Se brinda atención integral con personal profesional idóneo en las áreas jurídicas, psicológicas y sociales a los 200 y 250 usuarios de víctimas del conflicto armado diariamente
- Se realizan talleres formativos y de sensibilización a la no violencia en contra de los seres humanos, programas de prevención de violencia sexual, intrafamiliar y maltrato infantil, promoción y prevención en métodos anticonceptivos a madres mujeres y jóvenes
- Garantiza el talento humano para soporte técnico de redes y conectividad en el Centro Regional

El CRAV también brinda atención humanitaria dispuestos en la ley 1448 de 2011, para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del municipio de Barrancabermeja

- Ayuda Humanitaria inmediata: Alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención psicológica y social, transporte de emergencia y alojamiento transitorio
- Auxilio a gastos funerarios de personas víctimas fallecidas, registradas en RUV
- Servicio de transporte para los acompañantes del sepelio de las personas víctimas fallecidas



- Ayuda Humanitaria de transición: alimentación, aseo personal (por una sola vez en el año)
- Ayuda Humanitaria de emergencia: asistencia alimentaria, elementos de aseo personal y alojamiento transitorio

Adicionalmente, teniendo en cuenta el decreto No. 046 del 09 de febrero de 2021 "Por medio del cual se modifican las normas locales que reglamentan la estructura y funcionamiento del Comité Territorial de Justicia Transicional del Distrito de Barrancabermeja", donde se establece como enlace distrital de víctimas al director de CRAV, se deben tener en cuenta las funciones que asume el CRAV es por eso que el CRAV tiene la misión de prestar sus servicios institucionales a la población víctima del conflicto armado especialmente por hechos victimizante de desplazamiento forzado para ayudar a materializar sus derechos y cumplir con los lineamientos de la Honorable corte constitucional colombiana en su sentencia T-025 de 2004, establece al pronunciarse de manera significativa declarando el estado de cosas inconstitucionales en el tema del desplazamiento forzado y dando órdenes expresas a las entidades responsables por parte del estado de brindar atención a la población desplazada, permitiendo con ello que se expidiera el Decreto 250 de 2005, llamado Plan Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada, los auto 007 de 2009 "Coordinación de la política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales" y artículo 3 del Decreto 1997 de 2009 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1190 de 2008 y se dictan otras disposiciones", establece la entrega de reporte trimestrales de los entes territoriales al Ministerio del Interior y de Justicia, tal como lo indica la circular OF110- 16772 del 25 de mayo de 2010 expedida por el citado Ministerio; así mismo en el año 2011 el ente territorial ha de dar respuesta al auto 383 de 2010 conducentes a temas del fortalecimiento y cumplimiento de las acciones para la atención integral de la población en situación de desplazamiento, coordinación de la política pública de atención a la población desplazada de las entidades territoriales y nacionales en el marco de la sentencia T-025 de 2004 y sus autos de cumplimiento, e implementación de la ley 1448 de 2011 – Ley de víctimas y Restitución de Tierras y sus decretos reglamentarios. Los lineamientos actuales de la política pública de atención integral a población víctima del conflicto armado corresponden al marco de referencia para la formulación del Plan de Acción Territorial - PAT, el se define como un instrumento de planeación y coordinación de las políticas, estrategias y acciones de las entidades territoriales para la prevención de hechos victimizantes y para la protección y atención a las víctimas del conflicto armado, y determinan los objetivos y responsabilidades de los Subcomités de Trabajo o Mesas Temáticas de los Comité Municipales, Distritales o Departamentales de Justicia Transicional para la Atención Integral a la Población Víctima del Conflicto Armado, en cada uno de los componentes- se entiende como componentes al conjunto de lineamientos, estrategias y acciones que, de manera articulada, se orientan a dar respuesta efectiva, coordinada y de garantía de derechos a la población Víctima del Conflicto Armado - y sus componentes son: i) prevención y protección; ii) atención integral, compuesto por los subcomponentes de: atención humanitaria, atención integral básica, vivienda, tierras y generación de ingresos; y iii) verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición. Estos componentes son complementados de manera transversal por cuatro ejes: i) enfoque diferencial; ii) capacidad institucional y sistemas de información; iii) participación; y iv) articulación territorial.

En el marco del proceso de fortalecimiento de la participación de las víctimas y promoción de nuevos conocimientos de Ley 1448 del 2011 y disposiciones establecidas en los Decretos, Resoluciones y Protocolos regulatorios, entre ellos, Decreto 4800 de 2011, Resolución 0388 del 2013, 1282 , 1392 del 2016 y Resolución la 01668 de 2020; se pretende adelantar un ejercicio de formación, el cual permita capacitar, de manera integral, al mayor número de víctimas del conflicto armado que residan en los Barrios, comunas y /o corregimientos del Distrito de Barrancabermeja, para replicar acciones formativas, a través de estrategias metodologías lúdica-pedagógicas.

Por lo tanto se requiere personal en educación básica media, preferiblemente que haya trabajado con población vulnerables y víctima de conflicto armado con experiencia general de un año en procesos de acompañamiento y apoyo a población víctima del conflicto armado que cuente con facilidad para interactuar y apoyar a las víctimas en expresar sus puntos de vista, promueve la participación, habilidades comunicacionales, responsabilidad, creatividad, iniciativa y capacidad para solucionar, conflictos y gran sensibilidad en trabajo con población vulnerable y/o víctima del conflicto armado.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la planta de personal actual, dada la inexistencia del número de PERSONAL DE APOYO A GESTION suficientes para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados y específicos en la materia; se requiere contratar UN APOYO A LA GESTION con experiencia de TRES (03) MESES O MAS, que brinde apoyo a la SECRETARIA DEL INTERIOR, en la gestión y por ende el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados con el acompañamiento a los diferentes procesos que se deben adelantar; los cuales brindarán celeridad garantizando el desarrollo interno de la SECRETARIA DEL INTERIOR.

En atención a lo anterior, se requiere contratar **APOYO A LA GESTION**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TALLERISTA EN TEMAS DE LEY 1448 DE 2011 REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARTICIPACION DE LA MESA DE VICTIMAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** con experiencia de **TRES (03) meses o más**, requiriendo que ejecute las siguientes actividades:



1. Desarrollar talleres de formación en temas relacionados con las políticas públicas de la Ley 1448 de 2011, las normas que la modifiquen o adicionen y de pedagogía para la paz.
2. Brindar a la población víctima del conflicto armado información sobre la oferta institucional que desde el CRAV se ofrece a la población víctima.
3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el desarrollo del objeto contractual.

Así las cosas, se requiere la contratación de una persona de **APOYO A LA GESTION** con experiencia de **TRES (03) o más**, que desarrolle las actividades anteriormente descritas, inicialmente en un término de **CUATRO (04) meses**.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia de la contratación de **APOYO A LA GESTION** referido, así como la existencia de los elementos hacen oportuna su contratación.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de Julio 16 de 2007, introduce medidas en busca de la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993, centrando la contratación con Recursos del Estado en cuatro modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, que son: Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado Artículo.

De acuerdo a lo anterior una de las excepciones a la escogencia por licitación pública es la contemplada en el numeral 4. **CONTRATACIÓN DIRECTA** "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 Reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una cláusula para esta modalidad, en el entendido que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual.

Si bien la modalidad contempla la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** como un caso en los que se puede contratar directamente, lo cual fue reglamentada por el Decreto 1082 de 2015: "Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TALLERISTA EN TEMAS DE LEY 1448 DE 2011 REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARTICIPACION DE LA MESA DE VICTIMAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades: 1. Desarrollar talleres de formación en temas relacionados con las políticas públicas de la Ley 1448 de 2011, las normas que la modifiquen o adicionen y de pedagogía para la paz. 2. Brindar a la población víctima del conflicto armado información sobre la oferta institucional que desde el CRAV se ofrece a la población víctima.



	3. Las demás que le sean asignadas por el supervisor en el desarrollo del objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual: 1. Cumplir con las actividades descritas en la cláusula tercera del presente contrato, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 2) Custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para llevar a cabo la ejecución de sus actividades. 3) Salvaguardar, en el marco de sus obligaciones, la confidencialidad de la información que se maneje en la ejecución contractual, así como, adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 e igualmente el contratista que tenga vinculación por prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la administración deberá velar por el cumplimiento de lo contenido en la Resolución 1565 de 2014, relacionada con el plan estratégico de seguridad vial. 4) Abstenerse de dar información a los medios de comunicación SALVO AUTORIZACIÓN escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor. 5) Mantener el control y la debida vigilancia sobre los procesos que adelanta y que se le asignen para el buen desarrollo de la gestión de la SECRETARIA DEL INTERIOR 6) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente, sin subordinación y autónoma. 7) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los diferentes intereses del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 8) El Contratista deberá presentar Informe de Supervisión, correspondientes a cada una de las actividades desarrolladas mensualmente, el cual debe estar aprobado por el supervisor del presente Contrato y acompañado de las correspondientes evidencias del cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas como actividades específicas y obligaciones del contratista. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato, tampoco aceptar presiones, ni entregar o informar a terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad 10) Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, Decreto 1703 y Ley 1150 Artículo 23, y en Concordancia con el Decreto 0723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá además entregar para la suscripción del contrato el Examen Pre ocupacional vigente respectivo y una vez se suscriba el contrato debe afiliarse a Riesgos Profesionales para poder suscribir acta de inicio e iniciar con la respectiva ejecución. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual, copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, La Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y autorizará el pago mensual o final correspondiente, descontando los valores que por concepto de seguridad social adeude al contratista. 11) Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de



	acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. 12) Acatar en el desarrollo de sus actividades la normatividad, procedimientos y formatos relacionados con el sistema MECI calidad que se debe aplicar a todos los procesos del estado. 13) Mantener buenas relaciones interpersonales y respeto con el equipo humano de la entidad. 14) Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. 15) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada cuenta de cobro. 16) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato. 17) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 18) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 19) Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato con un alto grado de profesionalismo y responsabilidad. PARÁGRAFO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Igualmente, el contratista declara conocer que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por él al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista. 20) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de CUATRO (04) MESES , contados a partir de la fecha del acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS MCTE (\$6.782.222) incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Que se pagarán en CUATRO (04) Pagos contenidos en: A) TRES (03) pagos equivalentes cada uno a la suma de UN MILLON SEISIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.695.555,5 MCTE) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de UN MILLON SEISIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.695.555,5 MCTE) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. El anterior valor se pagará en mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción del supervisor, evidencias de las actuaciones contractuales realizadas y constancia del pago de los aportes correspondientes a seguridad social de cada mes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de actas de cumplimiento parcial y final, firmado por el supervisor del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Distrito de Barrancabermeja.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo del SECRETARIO DEL INTERIOR o quien haga sus veces
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfecciona con la firma de las partes.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	Establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la



	entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. <i>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (Cursiva y negrilla fuera de texto).</i> Por lo anterior, deja constancia que no se solicitarán previamente varias ofertas para el proceso contractual, sino que se tuvo en cuenta el perfil; a través de la formación académica acreditada y experiencia; en su hoja de vida; así como la certeza que la entidad no cuenta con personal suficiente para llevar a cabo las funciones encomendadas planteadas en el presente estudio.
ANALISIS DEL SECTOR	Para la ejecución del objeto del contrato se necesita una persona natural, PARA APOYO A LA GESTION con experiencia de TRES (03) MESES o más. No se considera necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, acreditado a través de la formación académica y experiencia; es suficiente y no requiere de una estructura administrativa. Se prevé que para la ejecución del objeto del contrato es necesaria una persona natural, DE APOYO A LA GESTION, inicialmente durante CUATRO (04) MESES, para desarrollar el siguiente objeto contractual "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TALLERISTA EN TEMAS DE LEY 1448 DE 2011 REQUERIDOS EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO PARTICIPACION DE LA MESA DE VICTIMAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" Cabe aclarar que de acuerdo al volumen de actividades y el desarrollo de las mismas, esto es, a la necesidad de la prestación del servicio, el contrato podrá ser adicionado en valor y/o tiempo; previo a la evaluación del desempeño y al cumplimiento de los requisitos legales que correspondan. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación académica requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, con base en ello precisar su valor. En consecuencia, para el caso concreto, un APOYO A LA GESTIÓN por su conocimiento y experiencia; teniendo en cuenta el sondeo de contratos similares en el SECOP, tendrá como honorarios mensuales la suma de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.695.555,5 MCTE) por el plazo durante el cual prestará sus servicios: CUATRO (04) MESES. b. VALOR El valor del presente contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS PESOS MCTE (\$6.782.222). El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Central para el efecto imputado a los numerales 2.3-16.0202.03.01. Fuente Financiación RECURSOS PROPIOS por concepto de APOYO PARTICIPACION DE LA MESA DE VICTIMAS DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-03581, DE JULIO 30 DE 2021 y por el Certificado del Plan Anual de Adquisiciones CEPAA No. 3221 DE JULIO 29 DE 2021, código UNSPSC 80111601.
GARANTIAS	El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 establece la: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al



	2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.” Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En ningún caso podrán presentar propuesta quien se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política, los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2.007. Si lo hacen incurrirán en la inhabilidad establecida en el literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993, además de las sanciones penales a que haya lugar.
ASPECTOS JURIDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CUMPLE – NO CUMPLE	El Contratista deberá allegar con la respuesta de la invitación a presentar la hoja de vida, los siguientes documentos para la suscripción del contrato. • Carta de respuesta a la Invitación de presentar la hoja de vida en la contratación directa de Prestación de servicios. • Hoja de vida personal y del SIGEP • Formato Único Declaración juramentada de bienes y rentas del SIGEP • Declaración juramentada de Bienes y Rentas y conflicto de interés (DAFP) • Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía • Tarjeta profesional según el caso • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años • Certificado de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales. • Libreta militar según el caso • Fotocopia de la formación académica Universitaria, post-universitaria, tecnológica u otros. • Fotocopia del RUT • Examen pre-ocupacional • Certificados de experiencia laboral • Afiliación a la seguridad social
MATRIZ DE RIESGOS	ANEXO No 01.
4. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.	
LEONARDO GOMEZ ACEVEDO Secretario del Interior	FIRMA:

Proyectó: Karen Ariza M
Abg. CRAV



ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodo
1	General	Externo	Planeación, selección, contratación y ejecución	Riesgo Económico y social	Eventos producto de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen un impacto negativo para el contratista y contratante	Inseguridad jurídica para las partes contractuales.	Possible	4	3	Riesgo bajo	Contratista y contratante	Estar al día en las actualizaciones normativas	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Una vez se ajuste a la normativa vigente	Revisión jurídica en el diario oficial	Mensual
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación por parte del contratista	Retraso en cumplimiento de los objetos misionales y administrativos del ente de control	Possible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Entrega de documentación de manera oportuna por parte del contratista previo al inicio de los procesos contractuales	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Diligenciando el Control de ruta del proceso	Lista de chequeo realizada
	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El objeto contratado no sea ejecutado dentro del término y con las especificaciones del contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	Possible	4	3	Riesgo bajo	Contratante	Supervisión permanente y eficiente	Improbable	3	2	Bajo	No	Entidad	Una vez se produzca el evento no deseado	Planeación contractual	Informe mensual	Mensual en los informes